



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES PARA LLEVAR AL CABO EL 21 FESTIVAL DE LA CIUDAD A
CELEBRARSE DEL 06 AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 04 días del mes de noviembre del año 2020, el que suscribe Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Coordinador de Proveeduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de Excepción a la Licitación Pública Nacional, optando por el Procedimiento de Adjudicación Directa para la "Contratación de Servicios Artísticos, Culturales para llevar al cabo el 21 Festival de ciudad a celebrarse del 06 al 13 de diciembre del año 2020. En los términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento no. 73 celebrada el día 18 de septiembre del año 2020, en el punto No. 03, por mayoría calificada (15 asistentes) se aprueba la iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del Convenio de Colaboración Cultural con la Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco.
2. **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance para los efectos de loa autorizado mediante punto No. 3 tratado en la Sesión publica Extraordinaria No. 73 celebrada el 18 de septiembre del año en curso. Se modifique la portación en lo resolutivo segundo para quedar por la cantidad de \$ 418,760.00 pesos 00/100 M.N. Provenientes de recursos públicos federales, transferencia que se realizará a través del Gobierno del Estado.
3. Con fecha del día 03 de noviembre del año 2020 recibí un oficio con número 033/2020, firmado alcance por el Lic. Oscar Fajardo Velasco, Coordinador General de Cultura, donde me solicita la contratación de artistas que participarán en el "21 FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará al cabo del 06 al 13 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

FUNDAMENTACIÓN

Toda vez que el "21 FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" es financiado con recursos federales, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que textualmente establece en su **Artículo 1.**

"La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V.

VI. Las entidades federativas, **los municipios** y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal..."

Así pues el presente Dictamen para la Contratación de Servicios Artísticos, Culturales para llevar al cabo el 21 Festival de ciudad a celebrarse del 06 al 13 de diciembre del año 2020. Conforme al procedimiento de Adjudicación Directa se fundamenta de acuerdo a lo que dispone la citada Ley y su Reglamento con base en lo siguiente:

Según lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASS)

"Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, **aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad** y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. **Adjudicación directa.**

De igual manera, en el Capítulo Tercero, De las Excepciones a la Licitación Pública, de la referida Ley de Adquisiciones, establece en su Artículo 42 que "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar** adquisiciones, arrendamientos y **servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

Así pues a partir del Capítulo II de las erogaciones en el artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020 en su fracción X que establece que "para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público... los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios...y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9..."

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

| Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante |
|--|--|--|
|--|--|--|

invitación a cuando menos
tres personas

| Mayor de | Hasta | Dependencias y Entidades | Dependencias y Entidades |
|----------------|----------------|--------------------------|--------------------------|
| | 15,000 | 208 | 713 |
| 15,000 | 30,000 | 237 | 1027 |
| 30,000 | 50,000 | 267 | 1,337 |
| 50,000 | 100,000 | 298 | 1,650 |
| 100,000 | 150,000 | 326 | 1,967 |
| 150,000 | 250,000 | 371 | 2,375 |
| 250,000 | 350,000 | 401 | 2,675 |
| 350,000 | 450,000 | 432 | 2,839 |
| 450,000 | 600,000 | 460 | 3,148 |
| 600,000 | 750,000 | 475 | 3,313 |
| 750,000 | 1,000,000 | 521 | 3,624 |
| 1,000,000 | | 549 | 3,787 |

Y dado que el presupuesto autorizado a la fecha para adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, derivado de los capítulos 2,000, 3,000 y 5,000 en el presente ejercicio fiscal 2020 asciende a **\$118'848,995.90**, este monto se integra de la manera siguiente: del capítulo 2,000 de suministros y materiales asciende a la cantidad de **\$ 34,419,375.22**, del capítulo 3,000 de Servicios Generales asciende a la cantidad de **80'857,722.64** y del capítulo 5,000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles asciende a la cantidad de **3'571,898.04**; en este orden de ideas, para nuestro municipio se determina que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de **\$326,000.00** sin incluir el I.V.A. (**\$378,160.00** incluyendo el IVA), con base a lo que establece el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

A partir de lo anterior se procedió a adjudicar de manera directa, atendiendo a un análisis de precios del mercado con prestadores de servicios que contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros necesarios para la Contratación de Servicios Artísticos, Culturales para llevar al cabo el 21 Festival de ciudad a celebrarse del 06 al 13 de diciembre del año 2020.

Así pues y con base en lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en su párrafo tercero se decidió evaluar la Contratación de Servicios Artísticos, Culturales para llevar al cabo el 21 Festival de ciudad a celebrarse del 06 al 13 de diciembre del año 2020, que se ofrecen en el mercado, mismos que fueron aprobados en el cronograma y programación autorizada por Secretaría de para contratación de servicios Artísticos Culturales.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large oval and the word 'SECRETARIA' written vertically.

Una vez recibidas la información de los prestadores de servicios para llevar a cabo la evaluación de los Prestadores de servicios Artísticos Culturales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la siguiente forma:

ECONOMIA

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en el "21 FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD", se obtuvo el siguiente análisis:

| DISCIPLINA | NOMBRE DEL ARTISTA O GRUPO | MUNICIPIO Y ESTADO DE ORIGEN DEL ARTISTA O GRUPO | NOMBRE DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA A PRESENTAR | NOMBRE DEL FORO, INDICANDO LOCALIDAD MUNICIPIO Y ENTIDAD | FECHA DE PARENTACIÓN | HORARIO | NUMERO DE PARTICIPANTES POR GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL ARTISTA O GRUPO | Monto De La Presentación Con Impuestos |
|------------|--------------------------------|--|---|--|----------------------|----------|-----------------------------------|--|--|
| MÚSICA | LA CAMERATA DE LA NUEVA ESPAÑA | GUANAJUATO | SERENÍSIMA UNA NOCHE | FACEBOOK | 13/12/2020 | 19:00:00 | 9 | TANIA MARICELA CEBALLOS TORRES | \$ 43,960.00 |
| MÚSICA | LAS LUZ Y FUERZA | CDMX | LAS LUZ Y FUERZA, EN CONCIERTO | FACEBOOK | 12/12/2020 | 20:00:00 | 6 | LAURA H. DE ITA CASTILLO | \$ 40,000.00 |
| MÚSICA | IGOR ÁVILA SORIA | SONORA | MÚSICA IBEROAMERICANA PARA GUITARRA SOLISTA Y MÚSICOS INVITADOS | FACEBOOK | 07/12/2020 | 19:00:00 | 4 | IGOR ÁVILA SORIA | \$ 34,800.00 |
| TEATRO | LA SILLA TEATRO | CDMX | ENAMORARSE ES HABLAR CORTO Y ENREDADO | FACEBOOK | 09/12/2020 | 19:00:00 | 2 | JOEL ROGELIO TREVIÑO VILLARREAL | \$ 40,000.00 |
| TEATRO | COMPAÑÍA TEATRAL LA TROUPE | CDMX | NAVITROUPPE | | 13/12/2020 | 20:00:00 | 22 | LOURDES LUNA SALGADO | \$ 78,000.00 |
| TEATRO | GAUDENTTI TEATRO | PUEBLA | EL BOSQUE SE ESTÁ INCENDIANDO | FACEBOOK | 11/12/2020 | 20:00:00 | 8 | MIGUEL GONZÁLEZ ESPINOSA | \$ 35,000.00 |
| TEATRO | IMPRUDENTES TEATRO | TLAXCALA | IGUANAS RANAS | FACEBOOK | 12/12/2020 | 19:00:00 | 3 | MIGUEL GONZÁLEZ ESPINOSA | \$ 24,000.00 |
| TEATRO | GAUDENTTI TEATRO | PUEBLA | CON ACENTO EN LA Í | FACEBOOK | 08/12/2020 | 20:00:00 | 4 | MIGUEL GONZÁLEZ ESPINOSA | \$ 30,000.00 |
| DANZA | ARMONIUM DANCE | JALISCO | CARMEN 2020 Y LA NUEVA GENERACIÓN | FACEBOOK | 10/12/2020 | 00:00:00 | 11 | MARÍA JOSÉ PALOMAR OETLING | \$ 43,000.00 |
| DANZA | DIVINO TANGO | CDMX | PASIÓN DE PLATA | FACEBOOK | 06/12/2020 | 20:00:00 | 11 | REYNALDO FLORES AYALA | \$ 50,000.00 |

Precios expresados en moneda nacional, incluyen todos los impuestos.

PROVEEDORES

De acuerdo con los precios aprobados por la Secretaria de Cultura para cada uno de los prestadores de servicios artísticos, culturales los pagos ser realizarán a cada uno de ellos por los montos antes descritos.

EFICACIA.

Los prestadores de servicios anteriormente señalados cuentan con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y estar legalmente constituida, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de contratación.

Al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se atenderá con mayor rapidez la demanda de los servicios que requieren, además de que aseguramos que los prestadores de servicios anteriormente señalados para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenta con la disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para entrega en tiempo y forma de los servicios solicitados.

EFICIENCIA.

Al concurrir a los criterios de economía y eficacia se pueden asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que es mayor al costo de realizar una Licitación Pública o una invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple el criterio de eficiencia.

IMPARCIALIDAD.

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el objetivo único de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que se realizó con imparcialidad refiriéndose a términos de economía, eficacia y eficiencia. Los prestadores de servicios registrados en el padrón de proveedores del municipio dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emitiera con los elementos que garantizarán imparcialidad, ya que, fue proporcionada la misma información a todos los participantes en tiempo y forma, evaluando las propuestas tomando en cuenta la aplicación de los conocimientos, así como su capacidad para ofrecer los servicios referidos, con base en elementos de juicio objetivos y conforme a la normatividad aplicable.

HONRADEZ.

El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizó invitando a los prestadores de servicios registrados en el padrón de proveedores y que pudieran cumplir con oportunidad y atender la invitación a participar en la investigación de mercado, haciéndolo de manera transparente. De igual manera ninguno se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 50 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, (LAASSP) así como las que se refieren las fracciones I, II, III, IV del Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 3 y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020, así como habiendo valorado los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás

circunstancias pertinentes, se determina adjudicar de manera directa el contrato para la "Contratación de Servicios Artísticos, Culturales para llevar al cabo el 21 Festival de Ciudad a celebrarse del 06 al 13 de diciembre del año 2020. "Partida 3.8.2 Gastos de orden social y cultural"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

TERCERO. Condiciones de la contratación serán: las plasmadas en el cuadro anteriormente descrito en donde se manifiesta la DISCIPLINA, NOMBRE DEL ARTISTA O GRUPO, MUNICIPIO Y ESTADO DE ORIGEN DEL ARTISTA O GRUPO, NOMBRE DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA A PRESENTAR, NOMBRE DEL FORO, INDICANDO LOCALIDAD MUNICIPIO Y ENTIDAD, FECHA DE PRESENTACIÓN, HORARIO, NÚMERO DE PARTICIPANTES POR GRUPO, NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL ARTISTA O GRUPO Y MONTO DE LA PRESENTACIÓN CON IMPUESTOS.

CUARTO.- La coordinación, respecto a la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para el 21 Festival Cultural de la Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco, queda a cargo de la Lic. Lorena Godínez Macías, con cargo Administrativa. Como se manifiesta en el punto de acuerdo No. 3 tres, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 73 celebrada el día 18 de septiembre de 2020 dos mil veinte.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en una sola exhibición después de la actuación, previa expedición de la factura correspondiente y firma del contrato. El pago queda sujeto a la existencia de la suficiencia presupuestal correspondiente; la cual, depende de la radicación de recursos a este municipio por parte de la Secretaria de Cultura de la Federación. En este sentido se reitera:

El contrato que se derive de estas contrataciones queda sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2020, sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

"ATENTAMENTE"

"2020 Año Municipal de las Enfermeras"

"2020 Año del 150 Aniversario del Natalicio del Científico José María Arreola Mendoza"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; a 04 de noviembre del año 2020



ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS
Coordinador del Departamento de Proveduría
Del Municipio de Zapotlán El Grande.